



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No 11001 31 05 041 2022 00495 00**, informando que llegó por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** instaurada por **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.** contra **URIEL GALINDO PARADA** por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25, 26 y 113 y siguientes del CPTSS.

En consecuencia, a la parte interesada se le ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico uriel.ga@hotmail.com. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente se ordena al demandante **NOTIFICAR** al presidente de la Organización Sindical denominada **ASOCIACIÓN DE PERSONAS DEDICADOS A LA CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMPLEMENTARIO Y SIMILARES ASOPERCONALCOS**”, señor FERMIN ARNEY RAMIREZ VIVAS o quien haga sus veces, sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del CPT de la SS y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose la presente decisión, al correo electrónico asoperconalcos@gmail.com, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del CPT y de la SS para el día **VIERNES (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

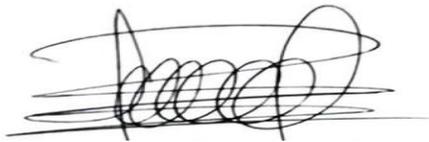
Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021,

en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 180 de 27 de octubre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG